

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° U_{ij} -2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO

D.S. N $^{\circ}$ 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO,

n 6 MAR 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	5/2

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra I) del Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- d) El **ORD.** Nº 2208 de fecha 23.02.2015 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de **Resolución Exenta MINVU N° 3816 del 01.07.2014**:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TİTULO	N° BENEF.	FECHA MAX, POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Comité Junta de Vecinos Joaquín Edwards Bello	San Joaquín	Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín	105353	. 11	28	15.09.2014

- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de 32 días corridos, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA MINVO **ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 2208 del 23 02 2015; 03.03.2015